EXPTE. D- 940 /16-17

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 Pcia. BS. AS.

Ref.: Proyecto de Ley creando la Comisión Bicameral que tendrá a su cargo todo lo concerniente a las Rutas Provinciales que integran el "Corredor Vial del Atlántico".

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS Y EL HONORABLE SENADO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°: ***Creación.*** Créase la Comisión Bicameral vinculante, de control y seguimiento, que tendrá a su cargo todo lo concerniente a las Rutas Provinciales que integran el "Corredor Vial Integrado del Atlántico". Dicho corredor está integrado por la Ruta Provincial N° 2; Ruta Provincial N° 11; Ruta Provincial N° 36; Ruta Provincial N° 56; Ruta Provincial N° 63; Ruta Provincial N° 74 Ruta Provincial N° 88 y rutas vinculadas físicamente en forma directa e indirecta, como así también aquellas rutas provinciales que se integren en el futuro a este corredor.

Artículo 2°: ***Integración.*** La Comisión creada por el artículo 1° estará integrada por cinco (5) senadores y cinco (5) diputados que representarán proporcionalmente a los sectores políticos de ambas Cámaras.

Artículo 3°: ***Forma de elección.*** Los miembros de la Comisión se elegirán de acuerdo con lo establecido por el Reglamento de cada Cámara para la designación de los integrantes de las comisiones permanentes.

Artículo 4°: ***Duración del mandato.*** Los miembros de la Comisión permanecerán en sus funciones durante dos (2) años, pudiendo renovarse en cada inicio de periodo legislativo ordinario a propuesta de las autoridades de ambas cámaras.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

Artículo 5°: ***Autoridades. Reglamento interno.*** La Comisión elegirá cada dos años un presidente, un vicepresidente y un secretario y aprobará su propio reglamento interno de funcionamiento.

Artículo 6°: ***Funciones.*** Serán funciones de la Comisión:

a) Seguimiento, verificación, y control, del estricto cumplimiento de todas las obras y concesiones adjudicadas a las empresas que explotan las Rutas Provinciales que componen el Corredor Vial Integrado del Atlántico.

b) Fijación de los valores tarifarios de los peajes que corresponden a las rutas que integran el corredor vial mencionado en el inciso a) de este artículo.

c) Priorización de las obras a construir en el corredor vial mencionado en el inciso a) de este artículo.

d) Seguimiento, verificación, y control, del estricto cumplimiento del mantenimiento vial.

Artículo 7°: ***Asistencia técnica interna.*** Las Secretarías Legislativas de ambas Cámaras deberán asistir especialmente a la Comisión en todos los temas que esta les requiera, destinando a tal fin los recursos humanos y materiales necesarios.

Artículo 8°: ***Asistencia técnica externa.*** La Comisión podrá solicitar el asesoramiento de universidades, centros de estudio y colegios profesionales para la efectiva realización de su tarea. Este asesoramiento se prestará en todos los casos con carácter ad honorem.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
7
PCIA. BS. AS.

Artículo 9°: ***Informe trimestral.*** La Comisión elevará un informe trimestral al plenario de cada Cámara.

Artículo 10°: ***Informe especial.*** Cuando la urgencia de los hechos lo aconseje la Comisión podrá presentar un informe especial.

Artículo 11°: ***Contenido del informe***. El informe deberá contener:

a) Descripción de la labor realizada;

b) Sus recomendaciones y propuestas de redacción de textos legislativos individualizadas por materia; y

c) Un anexo conteniendo los antecedentes considerados para la elaboración de las recomendaciones y propuestas.

Artículo 12°: ***Giro del informe a comisiones***. El presidente de cada Cámara deberá girar el informe a las comisiones competentes en razón de las materias que éste trata.

Artículo 13°: ***Carácter del informe.*** El informe no será vinculante para las comisiones, sin embargo pueden hacer suyas las recomendaciones y aconsejar la sanción de las mismas.

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
4
Pcia. BS. AS.

Artículo 14°: ***Publicación de los informes*** Los informes trimestrales; y, en su caso los especiales, deberán publicarse en los Diarios de Sesiones y sitios Web de ambas Cámaras.

Artículo 15°: ***Copias del informe.*** En todos los casos la Comisión remitirá copia del informe al Poder Ejecutivo y al Poder Judicial para su conocimiento, así como a los sujetos comprendidos en el informe cuyo reclamo haya dado motivo a la recomendación de reforma de la legislación vigente.

Artículo 16°: De forma.

Esc. RICARDO LISSALDE
Diputado
Bloque Frente Renovador
H. Cámara de Diputados de la Pcia. de Bs. As.

RUBÉN ESLAIMAN
Diputado
Bloque Frente Renovador-UNA
H. C. Diputados Prov. de Bs. As.

Dip. JUAN JOSE AMONDARAIN
Presidente
Bloque Frente Renovador - UNA
H. Cámara Diputados Pcia. Bs. As.

H.C.D. FOLIO 5

FUNDAMENTOS

El presente Proyecto de Ley responde a la necesidad de establecer canales de comunicación entre el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo. Más precisamente, apunta a que la Dirección Provincial de Vialidad brinde información fehaciente sobre el seguimiento, verificación, control y cumplimiento de todas las obras y concesiones adjudicadas a las empresas que explotan las Rutas Provinciales y que componen el "Corredor Vial Integrado del Atlántico", el más extenso de nuestro territorio.

La Concesión de la Obra Pública del mencionado corredor, estuvo adjudicado hasta el 2011 a favor de las empresas COVISUR y CAMINOS DEL ATLANTICO. Sus contratos fueron rescindidos en marzo de ese año por decisión del entonces gobernador Daniel Scioli.

Esta situación generó gran conmoción en toda la clase política bonaerense debido a que los contratos estaban a próximos a culminar y la decisión de rescindirlos antes generó a la Provincia un costo de indemnización de 200 millones de pesos.

En octubre del año 2011, el entonces senador Alfredo Meckievi presentó una Solicitud de Informes al Poder Ejecutivo pidiendo las explicaciones pertinentes y expresó lo "extraño" de la rescisión de esos contratos teniendo en cuenta el poco tiempo que faltaba para que los mismos vencieran.

En el mismo mes el gobernador autoriza el nuevo llamado a licitación resultando adjudicadas, en mayo de 2011 mediante Resolución N° 401 del Ministerio de Infraestructura, las empresas Benito ROGGIO e Hijos S.A., HELPORT S.A. y ESUCO S.A. por un plazo de 30 años. Dicha resolución fue ratificada por el gobernador Scioli el 17 de Junio de 2011.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
Pcia. BS. AS.

Las empresas adjudicadas formaron una sociedad anónima denominada AUTOVIA DEL MAR S.A. con la respectiva división accionaria en un 33,33%, según resolución ministerial.

En el mes de abril de 2012, el Ministerio de Infraestructura permite a AUTOVIA DEL MAR S.A. la incorporación de un nuevo integrante a la sociedad anónima. La empresa CPC S.A. aumentó el capital obteniendo un 20% en la división accionaria de la misma.

Lo importante de todo este desarrollo, que además motiva el presente proyecto, son las continuas irregularidades de las concesiones viales que parten desde la rescisión injustificada con las anteriores empresas hasta la adjudicación de la Concesión de Obra Pública a esta sociedad anónima.

Cabe destacar que las empresas que integran la mencionada sociedad anónima han incrementado su fortuna indiscriminadamente con la anterior administración nacional y provincial.

Por citar algunos ejemplos, la empresa ESUCO S.A. -cuyo titular es Carlos Wagner, ex presidente de la Cámara de la Construcción- fue la encargada de construir el Centro Cultural Néstor Kirchner, obra que al Estado le costó alrededor de 2.500 millones de pesos cuando en un principio se había licitado por 900 millones de pesos.

Por otra parte, la empresa del conocido Benito Roggio ha sido beneficiada con innumerable cantidad de obras durante la anterior administración nacional kirchnerista como la construcción de la Autovía que une Rosario con Córdoba.

Siguiendo los pasos de AUTOVIA DEL MAR S.A en su convenio con el Estado, hay un aspecto que llama la atención y es la incorporación de la empresa CPC S.A. ya que dicha firma pertenece a una constructora vinculada al grupo de compañías liderado por el empresario Cristóbal López, conocido por tener una gran afinidad con la anterior gestión kirchnerista nacional y provincial.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
7
Pcia. BS. AS.

Además, resulta oportuno aclarar que-recientemente-. el Poder Ejecutivo provincial intervino la concesión de la autopista Ezeiza-Cañuelas, también adjudicada a las empresas de Cristóbal López, por las incalculables deudas que tenía la misma con el Estado.

Finalmente, es importante destacar que este proyecto busca reafirmar nuestra postura como representantes del pueblo. Por ello propongo la creación de una Comisión Bicameral para transparentar los contratos de concesión del mencionado corredor vial que resulta de gran importancia por ser uno de los más transitados de la provincia.

La creación de esta Comisión Bicameral pretende también seguir de cerca el accionar de empresas creadas con el sólo objetivo de utilizar los recursos del Estado en beneficio de sus propios intereses.

Por todo lo expuesto, es que solicito a los señores Diputados acompañen con su voto favorable el siguiente proyecto.

Esc. RICARDO LISSALDE
Diputado
Bloque Frente Renovador
H. Cámara de Diputados de la Pcia. de Bs. As.

Dip. JUAN JOSE AMONDARAIN
Presidente
Bloque Frente Renovador
H. Cámara Diputados Pcia